

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2017-00117-00
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA**

DTES: MARITZA ROCIO TORRES RINCON, CESAR AUGUSTO OROZCO PATIÑO, ANA BLANCA RINCÓN GONZÁLEZ.

DDO: COOMEVA EPS S.A., CLINICA FARALLONES S.A., INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA, MIGUEL ANTONIO QUINTERO MORALES (Ddo y Llamado Gtia Por I.S. de G), LEONARDO MARÍN RESTREPO (Ddo y Llamado en Gtia por I.S. de G).

Santiago de Cali, 21 de mayo de 2021

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil Magistrado Ponente Dr. Hernando Rodríguez Mesa, mediante decisión del 21 de julio de 2020 aprobada en acta No.062 (ED. C6. NM.2 FL. 65-87 EF. FL. 37-48.), confirmó la sentencia del 15 de mayo de 2019 proferida por este estrado judicial (ED. NM.4 FL.5-6 Y EF. FL.836), condenando en costas a la parte apelante.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 329 del C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante providencia del del 21 de julio de 2020 aprobada en acta No. 062.

2.- APAREJADAMENTE se profieren la providencia estimatoria de agencias en derecho de la primera instancia.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2017-00117-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88c8355a951d633c00ee96772541221e40c141810f23d3adfb6523594f8722cd

Documento generado en 21/05/2021 03:52:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>